



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de agosto 2019*

**RES. OAyF N° 286/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00021517-8/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2087/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de julio de 2019 (v. Adjunto 29751/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución por el término de tres (3.-) meses (v. Adjunto 31663/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de julio de 2019 que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

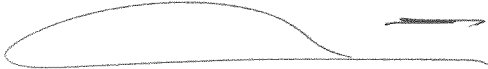


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**ANEXO I - RES. OAyF N° 286 /2019**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Nicolás Roberto Cavalli	12.946.816
Carolina Daniela Firpo	36.897.172
Sandra Clara Tovorovsky	20.202.754

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

